



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-24/2025 - Contratación Fracasada

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-37725-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de instalación de 3 (tres) equipos de aire acondicionado tipo «Split» en las sedes Cerrito y Carlos Pellegrini.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 52/2025, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-24/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-38664-TSJ-DGA e IF-2025-38608-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-38667/84-TSJ-DDESP, IF-2025-39148/149/152/-TSJ- DCOMPRAS y DOCFI-2025-39154-TSJ-DCOMPRAS.

El 15 de diciembre pasado se efectuó la apertura de sobres, incorporada como AT-2025-39964-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a una única oferta, perteneciente a la firma AASC SA (IF-2025-40063-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica a la Dirección de Obras y Mantenimiento, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de la participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2026-868-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó declarar fracasada la contratación, en tanto la oferta de AASC SA resulta inconveniente, al superar largamente la estimación presupuestaria, al tiempo que —en opinión de la Dirección de Obras y Mantenimiento— esta cotización no se encuentra “alineado con los valores de mercado relevados”.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-915-TSJ-AJURIDICA, sin expresar

observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo y declarar fracasada la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-24/2025, destinada a la contratación de un servicio de instalación de 3 (tres) equipos de aire acondicionado tipo «Split» en las sedes Cerrito y Carlos Pellegrini; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Desestimar por inconveniente** a la oferta de AASC SA, en razón del rprecio cotizado, y de acuerdo con la recomendación efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2026-868-TSJ-DCOMPRAS.
3. **Declarar fracasada** la Contratación Menor n° 39-24/2025, por no disponerse de oferta conveniente.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.